



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Pre: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio una instancia suscrita por don Luis del Río Contreras, Subdelegado de Medicina de Jaén, manifestando que, como tal Subdelegado, viene practicando los reconocimientos e informes relativos a presuntos dementes para su ingreso en el Hospital provincial, según dispone el Decreto de 3 de julio de 1931, llevando más de un año sin que los Ayuntamientos de la provincia abonen los honorarios devengados por tal servicio, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 7 de diciembre de 1928, por lo que, y no encontrando medio de hacer efectivos estos honorarios, propone como medio eficaz obligar a los Municipios a que aseguren o demuestren el pago de los mismos, sin lo cual no puede admitirse el enfermo, o bien otro procedimiento adecuado que asegure el cobro:

Resultando que el Inspector provincial de Sanidad, en cumplimiento de Orden de la Dirección general, corrobora las manifestaciones del señor Del Río Contreras, y cree es de justicia acceder a la petición que formula:

Considerando que, en efecto, el Decreto de 3 de julio de 1931 señala la intervención de los Subdelegados en la admisión de enfermos psíquicos en los establecimientos psiquiátricos, encomendándoles la legalización de los certificados correspondientes, y que, por su parte, la Real orden de 7 de diciembre de 1928, antes citada, dispone que se reconozca a los Subdelegados de Medicina el derecho a percibir por los informes que emitan acerca de la verdadera necesidad y urgencia de la reclusión de un alienado, cuando se trate de enfermos pobres incluidos en la lista de Beneficencia, 30 pesetas, que abonarán los Ayuntamientos respectivos con cargo a sus presupuestos municipales, o las Corporaciones provinciales, cuando se trate de enfermos de la Beneficencia provincial, así como también los gastos de viajes en la forma que determina,

Este Ministerio ha creído conveniente recordar, como lo hace, la necesidad de que las Corporaciones provinciales y municipales cumplan ri-

gurosamente con lo ordenado en las disposiciones que se citan.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

P. D.,

M. BERMEJILLO

Señor Gobernador civil de ...

(Núm. 35)

(«Gaceta» del 3)

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

Se advierte al público que el plazo para presentar reclamaciones contra la devolución de la fianza a don Justo Sarabia Haza, depositada por la Recaudación de Cédulas personales del distrito de Buenavista, de esta capital, es de quince días, a contar de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 3 de mayo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Es una satisfacción y un honor poder dirigir a V. E. y a todos los Gobernadores de España una completa y calurosa felicitación por la asistencia leal y celosa que prestaron al Gobierno de la República en la gran labor de afirmar la libertad y el orden el primero de mayo, ofreciendo a los ciudadanos un gran bien que se llama paz pública en su doble contenido material y espiritual. La nación ha apreciado lo levantado del propósito y el acierto con que se ha llevado a cumplimiento sin verter una gota de sangre.

El poder público y el pueblo se congratulan de ese ejemplar resultado, y a mí me cumple transmitir estos sentimientos a V. E., y a sus colaboradores todos en esa provincia, a los que se servirá comunicarlo así.»

Al transmitir esta felicitación a las Autoridades, entidades y particulares que conmigo coadyuvaron al cumplimiento de las órdenes e instrucciones dictadas por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, me sirve de especial complacencia poder expresar

a todas ellas el testimonio emocionado y sincero de mi gratitud por su eficaz auxilio y valiosa colaboración.

Madrid, 3 de mayo de 1935.

Javier Morata

(Núm. 1.226)

Ministerio de Comunicaciones

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República

Por el presente se llama y cita a los herederos del oficial que fué de Correos don José Bueno Herencia, para que se presenten en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante debidamente autorizado el día 6 de mayo próximo, a las diez horas, para su asistencia a práctica de la liquidación provisional del presente alcance resultante que previene el artículo 86 del Reglamento orgánico de 9 de agosto de 1923, en el expediente que instruyo sobre reintegro de 1.000 pesetas, por sustracción de un pliego de valores impuesto en Belmonte (Cuenca), con el número 97, en 4 de mayo de 1916, por don Honorio Buendía, para don José Escolano, en Valencia.

Madrid, 24 de abril de 1935.—El Delegado, Francisco Sicilia.

(Núm. 1.159)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Enseñanza.—Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo pasado, se abre concurso público por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la adquisición del mobiliario que se detalla en la base primera del pliego de condiciones formulado al efecto, con destino a las Escuelas Bosque, de esta capital, por el tipo máximo de veinticinco mil pesetas.

Los muebles objeto de este concurso deberán ser construidos en madera de pino seca, de Soria o Balsain, barnizados en su color natural, y se ajustarán exactamente a los modelos existentes en los Grupos escolares nacionales o municipales.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto para conocimiento de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Enseñanza, pudiendo ser examinado en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Madrid, 2 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—346)

La Excmo. Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día 17 del corriente, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. señor Alcalde Presidente, se ha servido modificar el Decreto dictado el día 12 de octubre del pasado año por el Excelentísimo señor Delegado especial del Gobierno, que dejó en suspenso todos los reglamentos, disposiciones y acuerdos municipales que afectan al personal de esta Corporación, en el sentido de restablecer la vigencia de los reglamentos municipales en cuanto se relaciona con el abono de las remuneraciones que en la actualidad tienen asignados los funcionarios y obreros y asignación de cuatrienios a los mismos con arreglo a las normas aprobadas y sin alterar el estado anterior al referido decreto, y en cuanto afecta al funcionamiento de los servicios y a las obligaciones señaladas a los funcionarios y obreros para el cumplimiento de aquéllos.

Madrid, 29 de abril de 1935.—M. Berdejo.

COMISION DE COMPRAS DEL PARQUE DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Necesitando adquirir esta Comisión diverso material sanitario, se anuncia por medio del presente para que los señores que lo deseen puedan presentar proposiciones del mismo en el Parque de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, 46, desde la publicación de este anuncio, y todos los días laborables, de diez a trece horas de los mismos, hasta el día 14 del corriente mes de mayo.

Los pliegos de condiciones podrán

1202

consultarse todos los días laborables, de once a trece horas de los mismos, en el Parque de Sanidad Militar, en donde se hallan de manifiesto. Las ofertas se harán por separado por lo que respecta a cada uno de los pliegos 1 y 2.

Madrid, 2 de mayo de 1935.—El Presidente (firmado).

(O.—345)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

SECCION DE ULTRAMAR

EDICTO

No habiendo podido tener lugar la notificación del acuerdo recaído en instancia presentada por don Narciso R. Onetti Alvarez, como apoderado de doña Pilar Arazoza Verdugo, por ignorarse el domicilio que en la actualidad pueda tener el mismo, se procede a verificarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma reglamentaria, trasladándole el referido acuerdo.

Vista su instancia fecha 24 de noviembre último en la que como apoderado de doña Pilar Arazoza Verdugo, solicita se le dé vista del expediente sobre reconocimiento de un crédito de Ultramar por impresiones, que interesa dicha señora,

Esta Dirección general, de conformidad con la propuesta de la Abogacía del Estado, ha dictado el siguiente:

Con arreglo a la ley de Bases de 19 de octubre de 1889, en concordancia con el Reglamento de 29 de julio de 1924, no procede el trámite de vista en la diligencia de nueva gestión administrativa.

Lo que en cumplimiento del acuerdo de esta Dirección general de 16 de los corrientes, y por delegación expresa de la misma, según orden circulada en 7 de enero último, lo notifico a usted para su conocimiento; advirtiéndole que contra el referido acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa, en única instancia, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme al párrafo primero del artículo 62 y el número uno del artículo 42 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 26 de marzo de 1935.—Por el Director general, Emilio Vela-Hidalgo.

ANUNCIO

Se hace saber por el presente que habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión de 1926, sin impuesto, serie A número 61.677, presentado por la Banca Arnús, Sucesora de E. Arnús, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, se anuncia al público por medio de la presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las Oficinas de este Centro, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1933.

Madrid, 2 de mayo de 1935.—Por el Director general, Emilio Vela-Hidalgo.

(Núm. 1.227)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 16, se sigue de oficio el abintestato de doña Benita de la Cal Ventosa, y en el ramo separado de declaración de herederos por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Benita de la Cal Ventosa, ocurrida en su domicilio, calle de la Fe, número 12, el día 28 de febrero de 1933, en estado de viuda, de setenta y dos años de edad, hija de Félix, ignorándose el nombre materno, y se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 19 de abril de 1935.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino,
(Firmado.)

(Núm. 1.147) (C.—104)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Saturnino López del Olmo a nombre de la Sociedad Civil Cooperativa de Crédito «Banco Hispano de Edificación», contra don José Mancha Tapia, para la efectividad de un crédito, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas

Primera

Casa número veinticuatro, hoy veintuno, en la calle de San José, de esta villa de Puebla de Cazalla. Linda: por la derecha entrando, con la de Vicente Pachón Morillas; izquierda y espalda, con la de José María Moreno Cordero. Ocupa una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con habitaciones en alto y bajo, cuadra y corral.

Segunda

Una casa en esta villa, calle Molinos, número cuarenta y uno de gobierno y cinco según el Registro Fiscal, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Eduardo Martínez Lombargo, por la izquierda, los de Juan José Barraquero, y espalda, casa de Manuel Burguillos. Ocupa una superficie de noventa y un metros cuadrados, y se compone de tres cuerpos, con una habitación en

cada uno de los dos primeros, portal o zaguán de entrada y corral con un pozo.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las cantidades de tres mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y de dos mil setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que respectivamente sirvieron de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Si la postura fuese inferior a los tipos fijados en la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la propia Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—1.057)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

En méritos al presente, se anuncia el fallecimiento sin testar de don José González González, hijo de Manuel y de Juliana, de sesenta y cinco años de edad, viudo de doña Celestina Presa, natural de Corniero, provincia de León, ocurrido el día tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro, en el pueblo de El Escorial, provincia de Madrid, y en su consecuencia, y lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley Procesal civil, se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de León.

Se hace presente que reclaman la herencia del causante sus hermanos de doble vínculo don Albertino Rosendo, doña Gregoria, don Vicente, don Honorio y don Germiniano González y González, parientes dentro de

segundo grado; sus sobrinos carnales don Sergio, don Venerando, doña Oliva y doña Josefa Acevedo González; sus medio sobrinos don Pedro, doña Celia-Venilde, don Manuel-Balogio, don José, doña Paula, doña Saturnina, doña María y don Elías García González, parientes todos ellos dentro del tercer grado; y sus hijas adoptivas la solicitante doña Celestina y su hermana doña María de la Asunción Juana Presa González.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.063)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tratan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumberras, contra don José Lussón Aguado, mayor de edad y vecino de Alcobendas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de cinco de abril de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

En términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Una finca de viña y labor enclavada en dichos términos municipales con una superficie total de ochenta y seis hectáreas, once áreas y setenta y tres centiáreas, de la que al término de Alcobendas corresponde una superficie de setenta y cinco hectáreas, cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y al de San Sebastián de los Reyes once hectáreas seis áreas ochenta y nueve centiáreas, e integrada por una casa de labor en la población de Alcobendas y su plaza de la Iglesia, señalada con el número dos, de la que se agrupan por dependencia sesenta y una fincas más.

Es en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo la finca tres mil ocho de Alcobendas y tres mil ochenta y cinco de San Sebastián de los Reyes.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal—Madrid—y en la de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.058)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Raimundo de Dalmáu y Domingo, en su propio nombre, contra la Cooperativa de Casas Baratas, Unión de Funcionarios de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en nombre y representación de dicha entidad contra don Angel de Gregorio y don Ricardo García, Presidente el primero y Secretario el segundo de aquella entidad, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por haberse declarado en quiebra la anterior, y en el precio de tasación, o sea en la suma de doscientas veintitrés mil trescientas veinticuatro pesetas, cuarenta y ocho céntimos, un grupo de construcciones comenzadas a expensas de la Compañía demandada en los solares sitios en la calle de Bravo Murillo, números ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y seis y doscientos tres modernos, de esta capital, no así los terrenos en que dichas construcciones aparecen hechas, por no pertenecer a la enti-

dad demandada, y se sacan a la venta también en el expresado tipo los materiales de construcción que se encuentren al pie de la obra en mencionados solares, y que con todo detalle incluso medición, constan en el informe emitido por el aparejador de obras titular don Luis Gago Alonso, documento que aparece unido a los autos, y que está a disposición de los licitadores, para que puedan examinarlo en Secretaría.

Se ha señalado para el acto de esa subasta el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Condiciones de la subasta

Primera

Que dichas construcciones y materiales, como expresado queda, salen a la venta en el precio total de doscientas veintitrés mil trescientas veinticuatro pesetas, cuarenta y ocho céntimos y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, previamente al acto de la subasta.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que como se trata de edificaciones sin terminar, cuyo construcción se hace en terreno que no pertenece a la entidad demandada ni por tanto ha sido embargado, salen a subasta esas construcciones sin suplir la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores que pudieran pesar sobre esas edificaciones, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante, quien aceptará en el acto de la subasta previamente las condiciones expresadas que integran lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—1.059)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramita juicio declarativo de menor cuantía que ha promovido don Pascual Blanco Laliga, contra don Mario Puig Romero y otros, como hijos y herederos de don César Puig Martínez, y su viuda, doña Justa Romero Ruiz, sobre pago de cantidad, en el que se dictó la siguiente:

Providencia

Juez señor González Llana.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano.—Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con el poder, certificación de acto conciliatorio, una letra de cambio con nota de devolución, acta de protesto y certificación de defunción; se tiene por parte al Procurador don Miguel Sanz Cabo, en representación de don Pascual Blanco Laliga, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias; se admite la demanda que se formula en nombre del don Pascual Blanco, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Alfonso, don Mario y doña Dora Puig Romero, esta última, si fuere casada, asistida de su marido, como hijos y herederos forzosos de don César Puig Martínez, y a doña Justa Romero Ruiz, como viuda de dicho señor, y por tanto, con derecho a la cuota viudal usufructuaria de la herencia de aquél, emplazándose con entrega de las copias simples que se acompañan para que, en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando dicha demanda.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, José G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Mario Puig Romero, como hijo y heredero forzoso de don César Puig Martínez, cuyo domicilio es ignorado por la parte demandante, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.060)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciséis, y Secretaría del actuario, penden autos promovidos por don Rafael Díaz Aguado Salaberri, como tutor del menor Luis García Guelbenzu, representado en concepto de pobre por el Procurador don José López Batanero, con el excelentísimo señor Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural. En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Medina.—Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, 22 de abril de 1935.—Dada cuenta de haber transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a que sea reconocido don Luis García Guelbenzu, como hijo natural de doña Dolores García Guelbenzu, sin que haya comparecido persona alguna, de conformidad con lo que dispone el artículo

528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágaseles un nuevo llamamiento igual que el anterior, para que comparezcan dentro del término de cinco días, apercibiéndoles que si no comparecen se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Medina.—Ante mí: Dr. Juan Infante.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a que sea reconocido don Luis García Guelbenzu, como hijo natural de doña Dolores García Guelbenzu, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de abril de 1935.—El Secretario, Infante.
(Núm. 1.146) (C.—195)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Ruiz y Díaz-Carralero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, que falleció en esta capital de donde era natural y vecino, a los cuarenta y cinco años de edad, el día veinte de agosto último en estado de casado con doña Concepción González Fernández, se anuncia por medio del presente su muerte sin testar y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo, don Manuel Ruiz y Díaz-Carralero con reserva a favor de la viuda doña Concepción González Fernández de la cuota viudal que determina el artículo ochocientos treinta y siete del Código civil, para que, los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan comparezcan ante el referido Juzgado dentro del término de treinta días, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—1.064)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio verbal seguido ante el Juzgado municipal número cuatro, de esta capital, a instancia de don Epifanio Rioja Moreno, contra don Antonio Ortiz Gutiérrez, sobre desahucio del cuarto tienda extremo izquierda, de la casa número ocho, de la calle de San Eugenio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Gacla Patos.—Juzgado municipal número cuatro.—Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Como se pide por la parte actora: requiérase al demandado don Antonio Ortiz Gutiérrez, para que, en el acto haga efectivas las costas causadas en este procedi-

miento, que le fueron impuestas en la sentencia firme dictada, y de no verificarlo, procédase al avalúo de los bienes muebles que se retuvieron al practicar el lanzamiento para responder de las costas, nombrándose para este justiprecio al perito tasador judicial, don Luis Morodo Abel, a quien se requerirá para que previo reconocimiento de los bienes, emita el oportuno informe respecto de su valor. Esto verificado se proveerá en cuanto a la subasta.— Por ignorarse el domicilio del demandado, hágase el requerimiento y notificación por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—García Patos.—Ante mí: José Ballester.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma al demandado don Antonio Ortiz Gutiérrez, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—1.056)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA JURISDICCION DE MARINA

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Jurisdicción de Marina,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartilla de identidad militar número 4.093 expedida con fecha 23 de diciembre de 1930 a favor del Oficial alumno del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Dictinio de Castillo Elejabeytia, se declara nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de ella.

Madrid, 10 de abril de 1935.—José Núñez de Castro.
(Núm. 1.043)

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la jurisdicción de Marina,

Hago constar: Que habiéndose declarado justificada la pérdida de la cartilla naval del marinero licenciado Pedro Fajardo González, se declara nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de ella.

Madrid, 20 de abril de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.
(Núm. 1.113)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña Carolina Mena Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Econó-

mico Administrativo provincial de 11 de mayo de 1934, que desestimó la reclamación de la recurrente referente a la exacción de contribuciones por obras practicadas en la calle de Toledo por el Ayuntamiento.

Madrid, 19 de abril de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 1.119)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 23 de noviembre de 1934, relativo a exclusión de arbitrio de inquilinato a favor de don Enrique Salgado.

Madrid, 19 de abril de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 1.118)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Calvo Herrero se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 23 de noviembre de 1934, recaído en expediente sobre licencia de apertura.

Madrid, 17 de abril de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 1.117)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Nicolás de la Vega Gayo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora provincial de Madrid, fecha 26 de febrero de 1935, acordando que durante el corriente año se verifique la recaudación del impuesto de cédulas por la Administración.

Madrid, 19 de abril de 1935.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.
(Núm. 1.116)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Nicolás de la Vega y Villota se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid, fecha 12 de marzo de 1934.

Madrid, abril de 1935.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 1.115)

Doña Matilde Romeral Sánchez ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, fecha 7 de diciembre de 1934, por el que se declaran caducadas las licencias del quiosco de periódicos situado en la calle de Atocha, frente al número 122, y se obliga a la recurrente a desalojarlo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 20 de abril de 1935.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 1.130)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Metropolitano de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 11 de diciembre de 1934, dictado en la reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, referente a liquidación del arbitrio de plus valía, por la transmisión del solar sito en la calle de Castelló, número 19.

Madrid, 18 de abril de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 1.141)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Felicidad Apostúa Florza, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid y Decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente de 7 de diciembre de 1934, por el que se declararon caducadas las licencias de quioscos de periódicos, con incautación y desalojamiento de los mismos, y concurso para su adjudicación.

Madrid, 20 de abril de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 1.140)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 23 de octubre de 1934, que accedió a la exención del arbitrio de inquilinato solicitado por don Bernardo Almeida y de Herreros, para el hotel número 92 de la calle de Padilla.

Madrid, 23 de abril de 1935.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.
(Núm. 1.139)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Salvador Jesús Mediano se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdo de 13 de enero y 1.º de marzo de 1935, relativo al derecho a la revisión de precios que beneficia las obras de pavimentación en su reconstrucción y conservación realizadas por la Compañía recurrente, en cumplimiento del contrato de 14 de febrero de 1916.

Madrid, 23 de abril de 1935.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.
(Núm. 1.138)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el ilustre Colegio de Abogados de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administra-

ción (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 8 de marzo de 1935, que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra las ordenanzas de exacciones municipales del Ayuntamiento de Madrid, referente al arbitrio sobre los inquilinatos.

Madrid, 23 de abril de 1935.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.
(Núm. 1.137)

DELEGACION MARITIMA DE BARCELONA

Relación de los inscriptos de Marina en Barcelona que, nacidos en la provincia de Madrid en el año 1916 y en las fechas y pueblos que al frente de cada uno se expresan, quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del año 1936 y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de fecha 14 de diciembre de 1933 y artículo 50 de las instrucciones dictadas para su aplicación en 31 del mismo mes.

Rafael Barahona (Santiago), de Santiago y Luisa.—Madrid, 30 de diciembre.

Moya Cao (Vicente), de Esteban y Adela.—El Pardo, 5 de abril.

Saz Olmedo (Lucas), de Ramiro y Guadalupe.—Madrid, 30 de mayo.

Gómez Abellán (Luis), de José y Matilde.—Madrid, 3 de junio.

Moreno Buendía (Antonio), de Francisco y Carmen.—Madrid, 9 de febrero.

Murga Arias - Carvajal (Emilio), de Eugenio e Isidora.—Aranjuez, 4 de junio.

Barcelona, 29 de abril de 1935.—El Jefe del Negociado de Registro, Francisco Ibáñez Yangüas.
(Núm. 1.228)

AVISO

Don León Sánchez García, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle de Dolores Barranco, número sesenta y nueve, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Emeterio Martín.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la ley.
(A.—1.061)

SURTIDOR DE TORRELODONES

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración de un surtidor fijo, que ha de emplazarse en Torrelotones, kilómetro 30, hectómetro 5 de la carretera de Madrid a Coruña, en sustitución del móvil número de referencia 4.056, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de CAMPSA, de Madrid, con oficinas en Alcalá, 47, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 25 del actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.
(A.—1.062)